

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.119/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 031/13-CS-UNPA se estableció que para la convocatoria del Sistema de Promoción de Categorías en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas – PROHUM II, los cargos docentes a promocionar, no obstante lo establecido en el Artículo 2° del Anexo de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, serían convocados de acuerdo a lo establecido en el Programa aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE asimismo se estableció que los docentes que participaran de la convocatoria del Sistema de Promoción de Categorías en el marco del citado Programa, quedarían exceptuados de los alcances de lo establecido en el Artículo 4° del Anexo de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, en lo referido a la permanencia en el cargo y facultó a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a realizar la convocatoria al Sistema de Promoción de Categorías de cargos docentes, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II;

QUE mediante Resolución N° 0836/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, resuelve llamar a Concurso por el Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos docentes de Profesores en carácter Efectivo, en el Área Metodología Literaria, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 0836/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Promoción de la Planta Actual de Cargos de Profesores - PROHUM II, Área Metodología Literaria – Orientación Semiótica Narrativa – Cargo 4PP-3-1005 - Dedicación Parcial – Categoría Profesor Adjunto – Escuela Letras – Código de Nomenclador 06-48-99-06-02;

QUE según el Artículo 12° de la Resolución N° 0836/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, Reglamento del Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos de carácter efectivo de la UNPA, las Ordenanzas Nros. 028-CS-UNPA y N° 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y la Ordenanza N° 171-CS UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de promoción y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado

///



111-2-

aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE independientemente de lo establecido en el considerando precedente, la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 12 y 13, respectivamente, obra Solicitud de Inscripción en Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de carácter efectivo y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesta por el Prof. Pablo Ramón GIMENEZ;

QUE el cargo base del Prof. GIMENEZ, para la asignación del incremento en función de la Promoción convocada, es un cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa - Código de llamado 40017 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 - Departamento Ciencias Sociales, en el cual fuera designado mediante Acuerdo N° 727/07;

QUE la entrevista y clase pública se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 13 de Noviembre de 2014;

QUE el Tribunal, mediante Acta, dictamina que el postulante Prof. Pablo Ramón GIMENEZ, reúne méritos satisfactorios para acceder al cargo Dedicación Parcial - Categoría Profesor Adjunto - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa y por lo tanto recomienda su designación;

QUE por Nota N° 1069/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del Prof. GIMENEZ;

QUE mediante Nota N° 3594/14 y 1556/15 y Registro N° 474/14, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 496/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, incorpora la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por el Prof. Pablo Ramón GIMENEZ y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME N° 1417/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa - Código de llamado 40017 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014, designar al Prof. GIMENEZ en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras-Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa - Cargo 4PP-3-7005 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, afectar al mencionado docente a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y

///



///-3-

Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, establecer que la designación del Prof. GIMENEZ se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II y dejar establecido que el incremento otorgado compromete al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico del presente, durante el período que dura la vigencia del Proyecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ (C.U.I.L. Nº 20-22786521-1) en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa – Código de llamado 40017 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ (C.U.I.L. Nº 20-22786521-1) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa – Cargo 4PP-3-1005 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ (C.U.I.L. Nº 20-22786521-1) a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II.-

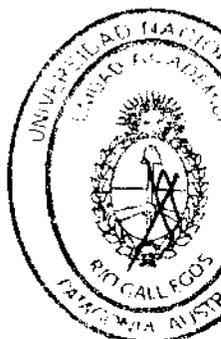
ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento otorgado compromete al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Unico que forma parte integrante del presente instrumento legal, durante el período que dura la vigencia del Proyecto.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a un módulo de Asistente de Docencia – Dedicación Parcial.-

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 84 – PROHUM II – ACTIVIDAD 01 – UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – INCISO 1.1 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a la diferencia entre un módulo de Asistente de Docencia – Dedicación Parcial y el cargo Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, objeto de la presente designación.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de

///

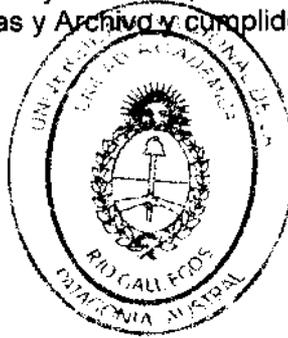


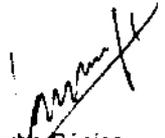


111-4-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Matriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

361

Apellido y Nombre: GIMENEZ, Pablo Ramón

Justificación: Jerarquización de la planta docente del Profesorado y Licenciatura en Letras que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos

Título de Grado: Profesor en Letras

Título de Postgrado: No posee

Categoría del Programa de Incentivos: No posee

Cargo y dedicación actual del candidato: Asistente de Docencia - Dedicación Parcial

Cargo y dedicación que se proveerá al candidato: Profesor Adjunto - Dedicación Parcial

Carrera/s en la/s que ejercerá: Profesorado y Licenciatura en Letras

Actividades de docencia a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):
Responsable del dictado de la asignatura Literatura de Masas y participación en el dictado de Seminarios de la Carrera Licenciatura en Letras

Actividades de investigación/extensión a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):

Incremento de las actividades de investigación en el Area Metodología Literaria

Proyecto de Investigación 29/A289-1 "Lecturas que (im)portan: Raúl Antelo, el ejercicio teórico como experiencia. Proyecciones hacia Argentina"

Impacto esperado: Cobertura efectiva de la materia de primer año con profesor residente y ampliación de la oferta de Seminarios de la Carrera Licenciatura en Letras. Incorporación al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) como miembro pleno, ampliación de la participación en eventos académicos de la especialidad y mayor producción en investigación.-

